



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S050

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S050** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021 (PARTIDA 42), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y EN CONJUNTO CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de enero de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E194-2020**, con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por un importe mínimo de **\$50,374.80 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$125,937.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S050

párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062422 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506881-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 54 38 14C3/ **013444** de fecha 24 de noviembre de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 18.0017151432859% (dieciocho punto cero, cero, uno, siete, uno, cinco, uno, cuatro, tres, dos, ocho, cinco, nueve por ciento) los montos del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficios números 09 54 38 14C3/ **013526** y **014490** de fechas 25 de noviembre y 13 de diciembre de 2021, recibidos el 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2021, respectivamente, la Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO**, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para incrementar los montos del contrato primigenio en un 18.0017151432859% (dieciocho punto cero, cero, uno, siete, uno, cinco, uno, cuatro, tres, dos, ocho, cinco, nueve por ciento), manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/12232 de fecha 17 de diciembre de 2021, recibido el 22 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de representante común de los administradores del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S050

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de noviembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento a los montos del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 18.0017151432859% (dieciocho punto cero, cero, uno, siete, uno, cinco, uno, cuatro, tres, dos, ocho, cinco, nueve por ciento) los montos del contrato primigenio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$59,443.13 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$148,607.82 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 82/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S050**

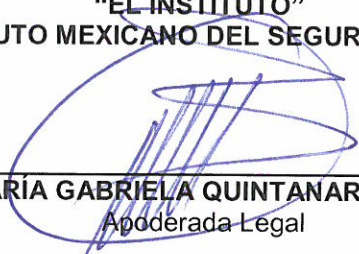
contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”

INFRA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**



C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios


RRSR/HR/LBGP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S050

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 3 Suroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000506881-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegacion No. 3 Suroeste DF

371201 H Oncologia CMN Siglo XXI UMAE

200223 Consulta De Especialidades

Concepto: DC21S050. SOLICITUD DE DICTAMEN PREVIO REFERENTE AL SERVICIO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Fecha Elaboración: 24/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,670.82 Unidad de Información: 371201 Centro de Costos: 200223
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO
 Partida Presupuestaria SHOP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22.7	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUISA MORENO MORALES

LUISA MORENO MORALES

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-031



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.**
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/12232

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle los oficios números 09 54 38 14C3/013526 y 09 54 38 14C3/014490 con sus correspondientes anexos, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante los cual solicita se realice un Convenio Modificadorio al contrato DC21S050, derivado de la licitación LA-050GYR019-E194-2020, suscrito con las empresas INFRA, S.A. de C.V. y CRYOINFRA, S.A. de C.V., para su trámite correspondiente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana

Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 22 DIC 2021 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

GSR

[Handwritten signature]
22-12-2021

22/10/2021



SIN TEXTO



CT9810/100

8790

Of N° 09 54 38 14C3/

014490

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2021

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/013526, de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual me permito solicitar su fina intervención para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC2IS050, suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 42).

Al respecto y por un error involuntario en el oficio arriba citado se realizó una mala referencia numérica a la partida en el título del servicio y en la cláusula invocada.

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el oficio arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

Dice:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

18:0017151432859

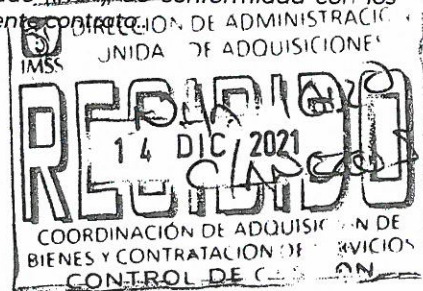
Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$60,449.76 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$148,607.82 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 82/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe Decir:

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$59,443.13 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CUATROCIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$148,607.82 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 82/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Handwritten signature

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S050**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- **Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(* Se envía copia por SICCC.

DGB/IJYE



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 25 de Noviembre de 2021

Of N° 09 54 38 14C3/ 013526
8406

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

RECEBIDO
30 NOV. 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Me refiero al contrato DC21S050 suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. DE C.V. resultado del proceso de contratación para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 42), el cual se formalizó resultado del fallo celebrado en la Licitación LA-050GYR019-E194-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020.

El IMSS ostenta una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19, caso especial es el correspondiente al Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021 que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

El convenio modificatorio requerido para el contrato DC21S050 suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. resultado del proceso de contratación para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 44), es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC21S050.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 18.0017151432859% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$50,374.80 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima es \$125,937.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

RECEBIDO
29 NOV 2021
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

RECEBIDO
30 NOV 2021
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

F41
16580
2021

Handwritten signature and scribbles



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



59442.264

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$60,449.76 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$148,607.82 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 82/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 24 de Noviembre 2021, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 25 de Noviembre 2021, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S050**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.

DGB/DVE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Of. N° 09 54 38 14C3/ 013444

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021

INFRA S. A. de C. V.
Félix Guzman No. 16, 3er. Piso
Col. El Parque, Naucalpan,
Estado de México, C.P. 53398

Recibí Original
24/11/21

Ing. Edgar Arteaga Luna
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato **DC21S050** suscrito por el Instituto y su representada, del proceso de contratación para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 42)**, el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación **LA-050GYR019-E194-2020**, de fecha 31 de diciembre de 2020.

El IMSS ostenta una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por la COVID-19, caso especial es el correspondiente al servicio de Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021 que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que, el Oxígeno medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que ampara el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), así como una medida complementaria que permita salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un **Convenio Modificatorio** para la ampliación de un 18.0017151432859% al contrato **DC21S050** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021 (Partida 42)**, toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$50,374.80 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$125,937.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$59,443.13 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$148,607.82 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Sección 31. Copise, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 16133

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



En este sentido, **se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato DC21S050 en los términos descritos.**

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.

DGB/IJVE

Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 25 de noviembre de 2021.

**ING. DULCE GÓMEZ BOTELLO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.**

Estimado Ing. Dulce Gómez:

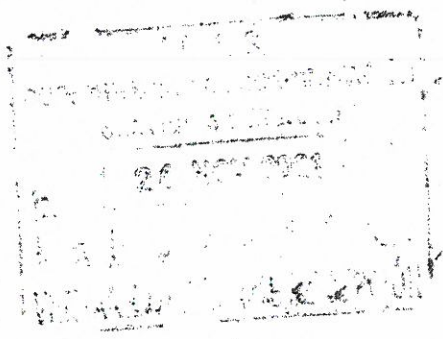
En respuesta a su oficio No. 09 54 38 14C3/013444, de fecha 24 de Noviembre de 2021, referente al contrato DC21S050 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021" (Partida 42), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E194-2020, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación en un 18.0017151432859% al contrato DC21S050 y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:



**Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna
Apoderado Legal
Infra, S.A. de C.V.**



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO